

6. Rústica, «Plumares», de una extensión de 22 áreas 8 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Corcubión al folio 115, del tomo 418, libro 44 del Ayuntamiento de Dumbria, finca número 4.487, inscripción primera.

Valorada en 1.766.400 pesetas.

Dado en Corcubión a 24 de junio de 1999.—El Juez, Francisco José Ruano Hernández.—El Secretario.—31.135.

## CUENCA

### Edicto

Doña María Teresa Alonso de Prada, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Cuenca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 251/98, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja Rural de Cuenca, contra «Promotora Urbanística Herraiz, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de septiembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1620-18-251/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de octubre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera subasta el día 22 de noviembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas, y habida cuenta de su ignorado paradero.

## Bienes que se sacan a subasta

La descripción de los bienes de los que se solicita certificación es: Encontrándose todas ellas en el polígono «Los Perales», término de Villalba de la Sierra (Cuenca).

Parcela RUp73, calle 7, inscrita al tomo 1.262, libro 9, folio 184, finca 1.313.

Parcela RUp90, calle 2, inscrita al tomo 1.262, libro 9, folio 202, finca 1.330.

Parcela RUp91, calle 2, inscrita al tomo 1.262, libro 9, folio 202, finca 1.331.

Parcela RU-992, calle 2, inscrita al tomo 1.262, libro 9, folio 203, finca 1.332.

Parcela RU-p93, calle 2, inscrita al tomo 1.262, libro 9, folio 204, finca 1.333.

Parcela RU-p95, calle Camino de la Vega de Cuenca, inscrita al tomo 1.262, libro 9, folio 206, finca 1.335.

Tipo de subasta: 1.350.000 pesetas cada una de ellas.

Dado en Cuenca a 5 de julio de 1999.—La Magistrada-Juez, María Teresa Alonso de Prada.—El Secretario.—31.185.

## CHICLANA DE LA FRONTERA

### Edicto

Doña Ana Rodríguez Mesa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Chiclana,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 22/1997, a instancias de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Malia Benitez, contra doña Aurora Fernández Pérez y otros, en reclamación de 30.168.041 pesetas, de un préstamo con garantía hipotecaria, en el cual se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, éstas en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda, y por término de veinte días y tipo de 62.000.000 de pesetas, el bien inmueble al final relacionado, para cuya celebración se ha señalado las once treinta horas, de los días 28 de septiembre de 1999, para la primera; 28 de octubre de 1999, para la segunda; 29 de noviembre de 1999, para la tercera, teniendo lugar las mismas en la Secretaría de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta, es el de 62.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo; para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar documentalente, haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1245180022/97, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, por lo menos, el 20 por 100 efectivo del precio del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleva a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Sexta.—En el caso de ser declarado festivo o inhábil el día señalado para cualquiera de las subastas, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

## Finca objeto de subasta

Trozo de tierra denominado «Recreo de San Pedro», al sitio de Cañonete, en el término municipal de Chiclana de la Frontera; de 5 hectáreas 95 áreas 6 centiáreas de cabida. Linda: Al norte, con finca que fue de «Inmobiliaria Acle, Sociedad Anónima»; por el sur, con hijuela y, en parte, con finca del excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana; por el este, con otra de don José y don Miguel Ávila, y por el oeste, con la de don Manuel Leal Sánchez. Finca registral número 16.964, tomo 635, libro 316, folio 229 del Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera.

Dado en Chiclana de la Frontera a 18 de junio de 1999.—La Juez, Ana Rodríguez Mesa.—La Secretaria.—31.117.

## ELCHE

### Edicto

Don José Luis Lozano Fernández, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio ejecutivo sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 115/99, seguido a instancias del Procurador don Emigdio Tormo Ródenas, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, contra don Rafael Navarro Rios y doña Quiteria Esclápez Pascual, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado al citado demandado que luego se relaciona, celebrándose el remate en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Elche, plaza de los Reyes Católicos, sin número, en las condiciones y días que a continuación se exponen:

En primera subasta, el próximo día 20 de octubre de 1999, a las once horas, por el tipo del avalúo.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la anterior, sirviendo como tipo el del avalúo rebajado en un 25 por 100, el día 17 de noviembre de 1999, a las once horas.

Y en tercera subasta, si no se remataren en ninguna de las anteriores, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda, que se celebrará el día 15 de diciembre de 1999, a las once horas.

Se advierte a los licitadores: Primero, que en las dos primeras subastas no se admitirán posturas que no cubran los respectivos tipos de licitación antes mencionados; segundo, que para tomar parte, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de la que es titular este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; tercero, que las subastas se celebrarán en forma oral, aunque caben también por escrito en sobre cerrado, que podrán presentarse hasta el día señalado para el correspondiente remate; cuarto, que los autos de que dimana el presente y la certificación registral comprensiva, tanto de la última inscripción del dominio o de posesión, en su caso, de la finca subastada y la relación de todos los censos, hipotecas, gravámenes y derechos reales o anotaciones a que pudiera estar afecto el bien, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que se tenga derecho a exigir ninguna otra titulación; quinto, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y sexto, para el caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuere inhábil, la misma se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora.